

29930 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia en desarrollo de programas para situaciones de necesidad.

Habiéndose firmado con fecha 25 de octubre de 1991 Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, tras su aprobación por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 12 de septiembre de 1991, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de noviembre de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO I

Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia en desarrollo de programas para situaciones de necesidad

En Madrid, a 25 de octubre de 1991,

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

De otra parte, la excelentísima señora doña Juana Pellicer Fernández, Consejera de Bienestar Social.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 10 de septiembre de 1990, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron Convenio, con el fin de articular durante 1990 la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de las acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Que en la cláusula octava del citado Convenio se establecía que su vigencia se extendería hasta diciembre de 1990, pudiendo ser prorrogado para 1991 siempre que exista conformidad de ambas partes y previa formalización del acuerdo correspondiente.

Que por este motivo, suscriben el presente acuerdo de prórroga de Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-El total contenido de las cláusulas establecidas en el Convenio de fecha 10 de septiembre de 1990, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, se declara subsistente y prorrogado con plena vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991, salvo las modificaciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

Segunda.-El coste total de las acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza para el período de prórroga que se establece en la cláusula primera es el que a continuación se especifica:

Desarrollo comunitario en el medio rural de Fortuna.

Promovido por la Comunidad Autónoma.

Por un coste total de 21.894.449 pesetas en 1991.

La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales se imputará a la aplicación presupuestaria 27.03.313L.457 «a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales e ISFL en desarrollo de programas para situaciones de necesidad», según se recoge en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 1991.

Tercera.-La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Acción Social, para el desarrollo de las acciones propuestas en la cláusula anterior será de 7.379.449 pesetas. La transferencia de esta aportación se hará efectiva tras la firma de la presente prórroga.

De esta aportación se reservará la cantidad de 150.000 pesetas por proyecto para costear que, al menos un técnico y como mínimo durante ocho días, realice un estudio en otro de los proyectos integrados en el Programa Piloto para Situaciones de Necesidad. La selección de los proyectos que realizarán este intercambio, estará a cargo de la Comisión de Seguimiento del Programa, de acuerdo con las preferencias-manifestadas por los técnicos de cada uno de los proyectos.

La distribución de esta aportación es la que figura en el documento que, como anexo, firmado por ambas partes, se acompaña al presente Convenio.

Cuarta.-La Comunidad Autónoma se compromete a que el total de las acciones descritas en la cláusula segunda se financie según lo previsto en el documento que como anexo, firmado por ambas partes, se hace referencia en la cláusula anterior.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.-Por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Consejera de Bienestar Social, Juana Pellicer Fernández.

ANEXO II

Acciones objeto de financiación por Convenio-Programa de la Comunidad Autónoma de Murcia

Acciones y forma de financiación	Presupuesto Pesetas
Desarrollo comunitario en el medio rural de Fortuna:	
Comunidad Autónoma.....	7.000.000
Corporaciones Locales.....	7.515.000
Ministerio de Asuntos Sociales.....	7.379.449
Total.....	21.894.449

BANCO DE ESPAÑA

29931

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de diciembre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	100,460	100,762
1 ECU	129,895	130,285
1 marco alemán	63,804	63,996
1 franco francés	18,685	18,741
1 libra esterlina	181,984	182,530
100 liras italianas	8,449	8,475
100 francos belgas y luxemburgueses	309,704	310,634
1 florín holandés	56,626	56,796
1 corona danesa	16,401	16,451
1 libra irlandesa	170,029	170,539
100 escudos portugueses	71,841	72,057
100 dracmas griegas	55,598	55,766
1 dólar canadiense	87,930	88,194
1 franco suizo	72,377	72,595
100 yenes japoneses	77,906	78,140
1 corona sueca	17,455	17,507
1 corona noruega	16,205	16,253
1 marco finlandés	23,555	23,625
100 chelines austriacos	906,434	909,158
1 dólar australiano	77,526	77,758